



RESOLUCIÓN No. C 028 - 2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece la competencia exclusiva de los gobiernos municipales, entre otras, la siguiente: "(...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras...";
- Que, el impuesto de patentes municipales y metropolitanas se encuentra regulado entre los artículos 546 a 551 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; siendo su sujeto activo, en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por las actividades (i) comercial; (ii) industrial; (iii) financiera; (iv) inmobiliaria; o, (v) profesional; y, su sujeto pasivo, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción, que ejerzan las actividades indicadas en forma permanente;
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la forma de determinación de la base del impuesto de patente y regula la tasa por autorización de funcionamiento para el Cuerpo de Bomberos y los elementos de ese tributo;
- Que, la Dirección Metropolitana Tributaria, a través de las Liquidaciones masivas por diferencias Nos. LDP-DMT-JGT-2019-0028-M, LDP-DMT-JGT-2019-0034-M, LDP-DMT-JGT-2019-0035-M, LDP-DMT-JGT-2019-0036-M; y, LDP-DMT-JGT-2019-0037-M, de fechas 8, 9 y 10 de mayo de 2019, determinó valores a pagar por concepto del impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y de la tasa por autorización de

RESOLUCIÓN No. C 028 - 2019

funcionamiento para el Cuerpo de Bomberos de Quito, de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 a varios de sus sujetos pasivos;

Que, han existido manifestaciones de disconformidad de la ciudadanía en relación con las liquidaciones masivas efectuadas por la Dirección Metropolitana Tributaria; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en su calidad de órgano de legislación y fiscalización, requiere información sustentada de lo acontecido sobre el impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y de la tasa por autorización de funcionamiento para el Cuerpo de Bomberos de Quito, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a la Dirección Metropolitana Tributaria que en el plazo máximo de treinta días y en coordinación con los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emita un informe motivado que permita clarificar las razones técnicas y jurídicas para la expedición de las Liquidaciones masivas por diferencias Nos. LDP-DMT-JGT-2019-0028-M, LDP-DMT-JGT-2019-0034-M, LDP-DMT-JGT-2019-0035-M, LDP-DMT-JGT-2019-0036-M; y, LDP-DMT-JGT-2019-0037-M, de fechas 8, 9 y 10 de mayo de 2019.

Artículo 2.- Disponer a la Administración General y todas las dependencias municipales competentes informen a la brevedad posible al Concejo Metropolitano sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe No. DATI-0008-2017 de la Contraloría General del Estado. Adicionalmente, adoptarán las



RESOLUCIÓN No. C 028 - 2019

decisiones más adecuadas en atención al reclamo ciudadano, en el marco del régimen jurídico aplicable.

Artículo 3.- Disponer a todos los entes y órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que dentro de sus competencias, brinden las facilidades y entreguen la información necesaria para el cumplimiento de esta Resolución.

Disposición General.- Encárguese a la Administración General la ejecución de esta Resolución.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días de junio de 2019.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2019.

EJECÚTESE


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de junio de 2019; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2019.



RESOLUCIÓN No. C 028 - 2019

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Ejemplar 1: Unidad de Archivo Secretaría General (página web Concejo Abierto)
Ejemplar 2: Expediente de la Sesión de Concejo
Ejemplar 3: Alcaldía Metropolitana